

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2015-01528
DEMANDANTE	COOPERATIVA COOMUNIDAD
DEMANDADO	RAFAEL ENRIQUE ESCOBAR ARENAS Y OTRO
FECHA	MAYO 28 DE 2021

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente proceso referenciado en donde se le informa que la parte demandante ha presentado escrito mediante el cual otorga poder a la doctora SORYS ROMERO SAAVEDRA. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

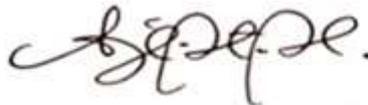
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. - Soledad- Atlántico. Mayo diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021). -

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el poder conferido reúne los requisitos del artículo 74 del CGP, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1. Reconocer personería a la doctora SORYS ROMERO SAAVEDRA, identificada con CC N° 63.531.476 y T.P. 159.657 C.S.J. como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y efectos del poder conferido de conformidad al Artículo 74 CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



La Juez,

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD
EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADO ELECTONICO No. 044
SOLEDAD, MAYO 31 DE 2021
LA SECRETARIA:

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO